

Apellidos y nombre	D. N. I.
Bermejo Zorrilla, María Luisa	51.956.891
Carceller Martínez, María Dolores	19.474.352
Guallar Lostao, Concepción	16.946.702
Guerrero Torres, Adolfo	8.544.128
Ibor García, María Jesús	17.111.529
Ignacio Tomeno, María Aurora	2.061.648
Paredes Tomás, Antonio	22.849.066

Excluidos

Fernández Abellán, María Amparo	19.139.722
Garrido Vázquez, Jerónimo	31.507.096

Por no reunir los requisitos del apartado g), de la base 2, de la convocatoria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de julio de 1975.—El Presidente.—P. S. R., el Secretario general, Antonio Cuesta Areales.

Sr. Secretario general del I. N. I. A.

16209 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en las pruebas selectivas, de carácter restringido, para cubrir una plaza de Técnico con Título Facultativo de la plantilla del Organismo.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.º de las bases de la convocatoria, contenidas en la Resolución de la Presidencia del I. N. I. A., de fecha 10 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 23), para la provisión de una plaza de Técnico con Título Facultativo, se hace pública la lista de admitidos y excluidos, para que, a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º de las bases, en el plazo de quince días, los interesados puedan hacer las reclamaciones que consideren oportunas conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de los ulteriores recursos que procedan.

Apellidos y nombre	D. N. I.
Admitidos	
Lope Sáenz de Tejada, Juan Ignacio	17.838.044
Excluidos	
Ninguno.	

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de julio de 1975.—El Presidente.—P. S. R., el Secretario general, Antonio Cuesta Areales.

Sr. Secretario general del I. N. I. A.

16210 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en las pruebas selectivas, de carácter restringido, para cubrir una plaza de Titulado Superior, coeficiente 5, de la plantilla del Organismo.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.º de las bases de la convocatoria, contenidas en la Resolución de la Presidencia del I. N. I. A., de fecha 10 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 23), para la provisión de una plaza de Titulado Superior, coeficiente 5, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos, para que a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º de las bases, en el plazo de quince días, los interesados puedan hacer las reclamaciones que consideren oportunas, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de los ulteriores recursos que procedan.

Apellidos y nombre	D. N. I.
Admitidos	
Hidalgo Santa Cruz, Juan José	346.318
Excluidos	
Ballesteros Bueno, Heliodoro	50.781.530
Espinosa Velázquez, Emilio	17.804.146
Freire Nieto, Eduardo	31.408.187
López-Arias Calleja, Javier	11.500.742
Martín Javato-Piñón, J. Clemente	6.882.302
Rodríguez García, Darío	28.217.143
Serrano Quintero, Juan José	31.421.930

Por no reunir los requisitos del apartado g), de la base 2, de la convocatoria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de julio de 1975.—El Presidente.—P. S. R., el Secretario general, Antonio Cuesta Areales.

Sr. Secretario general del I. N. I. A.

16211 *RESOLUCION del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. P. A.) por la que se convoca oposición libre para proveer plazas de Auxiliares taquimecanógrafos en el Organismo.*

Vacantes cuatro plazas de la Escala de Auxiliares Taquimecanógrafos de este Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. P. A.), de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1966, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria**1. NORMAS GENERALES**

1.1. Número de plazas. Se convocan cuatro plazas más las vacantes que puedan producirse en la Escala de Auxiliares Taquimecanógrafos hasta el comienzo de las pruebas selectivas.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Cuantos ordena el Estatuto de funcionarios de Organismos Autónomos, Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—El régimen económico que regula las plazas de la convocatoria es el correspondiente al señalado por el Decreto 157/1973, de 1 de febrero.

Los aspirantes que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear en la situación administrativa de servicio activo el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en la realización de los tres ejercicios eliminatorios siguientes:

- Ejercicio de Cultura General.
- Ejercicio de Taquigrafía y Mecanografía.
- Ejercicio escrito sobre los temas del cuestionario de Organización Administrativa que figura como anexo a la presente Resolución.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o Graduado Escolar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastando con que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos, una vez superadas las pruebas selectivas.

g) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formalizar su solicitud por duplicado, conforme al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de julio), que se acompaña como anexo a la presente Resolución.

3.2. Organo a quien se dirige. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente del F. O. R. P. P. A.

3.3. Plazo de presentación. El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. P. A.), General Sanjurjo, número 4, planta 7.ª, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas. Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe. El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. P. A.), o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional. Transcurrido el plazo de la presentación de instancias, el Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que se consignará el número del documento nacional de identidad de cada uno de los opositores, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Lista definitiva. Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador. El tribunal calificador será designado por el Presidente del F. O. R. P. P. A. y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal. Estará compuesto por un Presidente, que será el Secretario general del Organismo o funcionario en quien delegue; y como Vocales: Un Jefe de Sección del F. O. R. P. P. A., un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante de la Subdirección General de Personal designado por el ilustrísimo señor Subsecretario, un Administrativo de la Secretaría General del Organismo, que actuará como Secretario con voz y voto.

Serán nombrados tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia del F. O. R. P. P. A. cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. El Tribunal para constituirse y actuar tendrá que contar con la asistencia, como mínimo, de tres miembros titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa. El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores. El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos. El llamamiento de los aspirantes será único para cada ejercicio, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» exclusivamente el del primer ejercicio.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6.9. Desarrollo de los ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición se desarrollarán de la siguiente forma:

a) Ejercicio de Cultura General.—Consistirá en mantener una conversación con el Tribunal sobre temas de carácter general durante un período no superior a veinte minutos.

b) Ejercicio de taquimecanografía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto durante un tiempo máximo de cinco minutos, disponiendo el opositor de una hora para su traducción a máquina.

En una segunda fase, el opositor copiará a máquina durante quince minutos del texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

c) Ejercicio escrito.—El opositor deberá desarrollar un tema del cuestionario elegido por sorteo, disponiendo de una hora, como máximo, para su desarrollo.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios se calificarán todos ellos de forma independiente y con una valoración de cero a 10 puntos. Se tendrá por eliminado el concursante que no consiga una puntuación mínima de cinco puntos en cualquiera de los tres ejercicios recogidos en el apartado 1.2.

La calificación media de los concursantes será obtenida con la suma de las tres pruebas indicadas.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados. El Tribunal, juntamente con la relación de aprobados, remitirá acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos. Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid o por la del domicilio del opositor.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el servicio de funciones públicas.

d) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Elemental o Graduado Escolar, o, en su caso, del certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

e) En el caso de las opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que se cumplió.

9.2. Plazo. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condi-

ciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento provisional. Por el Presidente del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. A.) se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una vez aprobado por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios del Estado y 15, c), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico para general conocimiento.

Madrid, 9 de julio de 1975.—El Presidente, Luis García de Oteiza.

AÑEXO

Cuestionario que ha de regir para la realización del tercer ejercicio de las oposiciones para proveer plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. A.)

Temario de Organización Administrativa

1. El Estado español actual. La Jefatura del Estado. Funciones legislativas, judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado.
2. El Consejo Nacional. Las Cortes Españolas. La Organización Judicial.
3. Las Leyes Fundamentales del Reino. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
4. La Administración pública. La Administración Central, Local e Institucional.
5. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Especial referencia del Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas, Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.
6. Estructura orgánica de los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Directores generales. Los Secretarios generales técnicos. Otras unidades administrativas.
7. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos Ministeriales actuales.
8. Organización territorial de la Administración Central. Los Gobiernos Civiles. Gobernadores generales y Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros Delegados de la Administración Central.
9. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento. Composición y funciones.
10. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos. La Administración consultiva: Concepto, enumeración y estudio de los principales órganos consultivos.
11. Procedimiento administrativo. Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso administrativo.

12. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Estructura de la función pública española. Organos de la Administración de Personal, con especial referencia a la Comisión Superior de Personal.
13. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Clases pasivas.
14. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario. Faltas, sanciones y procedimientos. Tribunales de Honor.
15. El Ministerio de Agricultura. Organización general. Organismos que lo integran y función de cada uno de ellos. La Comisaría de Abastecimientos y Transportes y el Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA).
16. El F. O. R. P. A.: La Ley de creación. Su finalidad. Medios económicos y organización administrativa.

16212

RESOLUCION del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición libre para cubrir vacantes de Técnicos de nivel superior del Organismo.

De acuerdo con lo establecido en la base 5.1 de la Resolución de esta Presidencia de 12 de mayo de 1975 por la que se convocaba oposición libre para cubrir dos plazas de Técnico de nivel superior del Servicio Agrícola y una del Servicio Ganadero, de este Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F.O.R.P.P.A.), y una vez transcurrido el plazo para la presentación de instancias, he resuelto, en virtud de las facultades que me están conferidas en el vigente Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971, aprobar la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a dichas pruebas (anexa a la presente Resolución).

Contra esta Resolución, y a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán los interesados interponer ante esta Presidencia reclamación, en el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. y hago público para general conocimiento.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de julio de 1975.—El Presidente, Luis García de Oteiza.

Sr. Secretario general del F.O.R.P.P.A.

RELACION QUE SE CITA

Candidatos admitidos

A) Servicio Agrícola (Ingenieros Superiores Agrónomos).

	D. N. I.
D. Juan Armada Díez de Rivera	2.168.925
D. Julio Bravo Ladrado	19.562.640
D. Miguel Briz Escribano	4.512.286
D. Constancio González Rivera	9.594.424
D. José Hervás Picazo	2.160.293
D. José Montón Aguirre	19.479.239
D. José Luis Morón García	3.040.423
D.ª Coral Palomera González	240.099
D. Miguel Angel Vázquez Anaya	22.336.942

B) Servicio Ganadero (Licenciados en Veterinaria).

	D. N. I.
D. Antonio Alvarez Fariñas	425.479
D. José María Bello Iñiguez	16.405.986
D. Manuel Salazar Rodriguez	27.948.038

Candidatos excluidos

Ninguno.